

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 3

**RESOLUCION N° _____
DEL ____ DE MARZO DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994; y reglamento interno del Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 313 de la Constitución Política establece como función de los concejos municipales reglamentar las distintas actuaciones y funcionamiento de la administración municipal.
- b) Que la Ley 2345 de 2023 *"Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal"*, tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno, con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.
- c) Que, conforme el literal a) del artículo 2º de la Ley 2345 de 2023, entre los destinatarios de la norma se encuentran los concejos municipales y distritales, así:

*"ARTÍCULO 20. **DESTINATARIOS DE LA LEY.** Se entenderán como entidades estatales para efectos de esta ley, las siguientes: (...)*

*B. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, las asambleas departamentales, **los concejos municipales y distritales**, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, la fiscalía general de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, (...)*

- d) Que la misma Ley 2345 de 2023 en su artículo 3º ha definido el manual de identidad visual, como el documento que contiene los elementos esenciales de la identidad estatal.
- e) Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal de Bucaramanga 018 del 2020 *"por medio del cual se institucionaliza el escudo de la ciudad de Bucaramanga como imagen del municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones"*, se dispone institucionalizar el escudo como símbolo único y permanente de la identidad visual de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 3

todas las entidades del Municipio, incluyendo el Concejo Municipal de Bucaramanga, con el fin de consolidar una imagen institucional.

- f) Que el manual de identidad visual del Concejo Municipal de Bucaramanga, reúne las herramientas para el correcto uso y aplicación de la imagen del Concejo Municipal de Bucaramanga de conformidad con la Ley 2345 de 2023.
- g) Que la identidad visual constituye un elemento fundamental de comunicación institucional que permite la identificación, reconocimiento y diferenciación de las entidades públicas.
- h) Que la imagen institucional representa la materialización de la identidad corporativa y requiere una regulación normativa precisa que garantice su correcta implementación y uso.
- i) Que es necesario establecer lineamientos técnicos, jurídicos y estéticos para la aplicación uniforme de la identidad visual del Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante la adopción del documento técnico que contiene el manual de identidad visual del Concejo Municipal de Bucaramanga.
- j) Que la implementación de un manual de identidad visual contribuye a fortalecer la comunicación institucional, la transparencia y la imagen corporativa.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Manual de Identidad Visual del Concejo Municipal de Bucaramanga como instrumento normativo que regula la producción, aplicación y uso de elementos gráficos, simbólicos y comunicacionales de la corporación, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones contenidas en el presente manual serán de obligatorio cumplimiento para:

1. Concejales en ejercicio, respecto de los documentos oficiales siempre que se realicen de manera formal a través de la corporación o publicaciones que realicen a través de los medios y canales oficiales del Concejo Municipal de Bucaramanga.
2. Funcionarios de planta
3. Contratistas
4. Proveedores
5. Personal de apoyo
6. Terceros que produzcan material gráfico o comunicacional en nombre del Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Socializar con los funcionarios, concejales, contratistas y/o colaboradores del Concejo Municipal de Bucaramanga el Manual de Identidad Visual para su correcta implementación y utilización.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 3

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el Manual de Identidad **Visual —MIV—** en la página Web Oficial del Concejo Municipal de Bucaramanga, y también se deberá remitir copia del presente acto administrativo, junto con sus anexos a todos los servidores públicos y/o colaboradores de esta entidad para su conocimiento y aplicación inmediata.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Bucaramanga el día **diez (10)** del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Primer Vicepresidente,

NELSON MANTILLA BLANCO

El Segundo Vicepresidente,

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Secretario General,

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Revisó: Jeimy Yurani Chacón Figueroa – CPS Secretaria General
Proyectó: _____

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	SOLICITUD DE INFORMACION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:	Página 1 de 1

Bucaramanga, marzo 04 de 2025

Señor:
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB.
info@cdmb.gov.co

Asunto: Traslado por competencia.

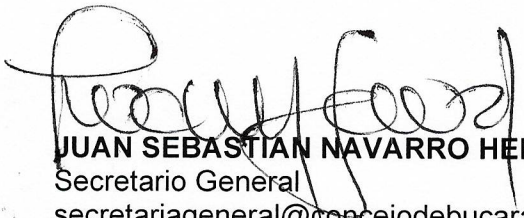
Cordial saludo,

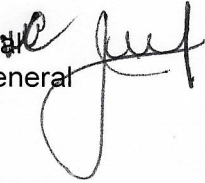
Me permito manifestarle que el Concejo Municipal de realiza traslado por competencia a usted para que usted pueda darle trámite a su petición en los términos de Ley.

Ley 1755 de 2015. Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente..

Anexo ya allego lo anunciado

Cordialmente,


JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO
Secretario General
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

Revisó: Miriam Cecilia Pinzón Muñoz – CPS Secretaria General
Proyectó: Jeimy Yurani Chacón Figueroa – CPS Secretaria General


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	SOLICITUD DE INFORMACION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:	Página 1 de 1

Bucaramanga, marzo 04 de 2025

Señor:

Juan Carlos Torres Marín .
juankcorprodinco2013@gmail.com
concejaj2015bucaramanga@hotmail.com

Asunto: Traslado por competencia.

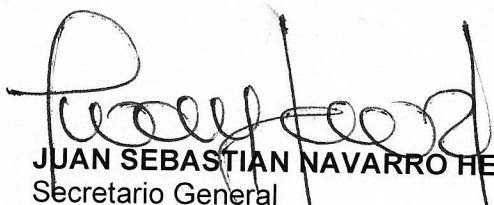
Cordial saludo,

Me permito manifestarle que el Concejo Municipal de realizó traslado por competencia a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB para que sea ella la encargada de entregarle la respuesta a su petición.

Ley 1755 de 2015. Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente..

Anexo ya allego lo anunciado

Cordialmente,


JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO
Secretario General
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

Revisó: Miriam Cecilia Pinzón Muñoz – CPS Secretaria General
Proyectó: Jeimy Yurani Chacón Figueroa – CPS Secretaria General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co